

# Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo  
Con la colaboración de David Malagón

Noviembre 4 de 2014

## Rentas vitalicias, retiros programados y aseguramiento

Colombia debe prepararse desde ya para enfrentar la fase de desahorro pensional que estaremos experimentando en las próximas décadas por cuenta del envejecimiento poblacional. Los países desarrollados han venido haciendo ese tránsito de forma marcada durante las dos últimas décadas y de allí pueden extraerse lecciones importantes.

Recordemos que, bajo el Régimen de Prima Media (RPM), el acceso a una pensión en Colombia conlleva al cumplimiento de dos requisitos (según el Acto Legislativo 01 de 2005): i) haber cotizado 1.300 semanas (25 años); y ii) tener una edad de retiro de 57/62 años (mujer/hombre). En cambio, bajo el Régimen de Ahorro Individual (RAIS), las condiciones de jubilación tienen que ver con el monto de los aportes acumulados por el trabajador, donde el mínimo requerido es una masa que permita una pensión de al menos un Salario Mínimo Legal (SML). Dicha masa mínima actualmente bordea los \$160 millones.

En caso de cumplirse con los requisitos de edad, pero no de tiempo mínimo de cotización (25 años en el RPM), dichos ahorros se devolverían ajustados únicamente por inflación. En el caso de no alcanzarse la masa mínima de ahorro (unos \$160 millones bajo el RAIS), dichos ahorros se devolverían ajustados no solo por la inflación, sino que se reconocerían las ganancias en tasa de interés real. Dada la baja densidad de las cotizaciones actuales, se calcula que cerca del 80% de los cotizantes activos (unos 7 millones de colombianos) no accederán a una pensión, lo cual implica que a la mayoría de los cotizantes les conviene más el RAIS del sector privado que el RPM del sector público.

Ahora bien, aquel 20% que tendrá derecho a una pensión se verá enfrentado a las siguientes opciones. Bajo el RPM, simplemente recibirá una pensión vitalicia, cuyo valor dependerá del monto y del tiempo cotizado, la cual se expresa bajo la conocida “tasa de reemplazo” = Monto de la pensión/Salario Base de Cotización. Esta “tasa de reemplazo” fluctuará entre el 65% y el 75% para la mayoría de los pensionados, según los ajustes más recientes de la Ley 797 de 2003.

Bajo el RAIS, existen dos opciones: i) adquirir una renta vitalicia con empresas aseguradoras, las cuales evaluarán el *trade-off* entre la mesada prometida y las expectativas de vida del pensionado; y ii) contratar con una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) la administración del monto ahorrado para realizar “retiros mensuales programados”, donde la mesada fluctuará en función del desempeño del portafolio y de la longevidad (esperada) del pensionado, ver *Comentario Económico del Día* 1° de julio de 2014.

**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ  
Y CARTERA ORDINARIA.**

Continúa

Dos excelentes alternativas  
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

[www.bancoavillas.com.co](http://www.bancoavillas.com.co)

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de David Malagón

En el caso de las AFPs, cabe destacar la experiencia de Chile, donde se creó el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) en 2004. Esta herramienta (de uso obligatorio) se diseñó para beneficio de los pensionados, de tal manera que estos pudieran enfrentar “asimetrías de información” que favorecían a las aseguradoras.

El SCOMP es una plataforma tecnológica que suministra información transparente-comparable sobre las ofertas de pensión con rentas vitalicias y retiros programados. Dicha plataforma conecta a todos los jugadores (AFPs, aseguradoras y asesores previsionales). Así, un potencial jubilado, suministrando su edad y un certificado de su AFP sobre su saldo ahorrado, puede cotizar el valor de su pensión con base en ofertas (irrevocables) de las entidades conectadas al sistema.

El resultado ha sido incrementar la competencia y reducir el cobro de las tarifas a los pensionados a la hora de optar por este tipo de aseguramiento. El gráfico adjunto ilustra cómo dichos cobros se han reducido del 5.91% a solo el 1.17% durante 2000-2013. El SCOMP ha logrado “cerrar” cerca de 290.000 solicitudes de pensión durante la última década, donde un 62% se ha canalizado por aseguradoras y el 38% restante por las AFPs.

En Colombia, el mercado de rentas vitalicias y retiros programados todavía exhibe un bajo grado de profundidad, debido, en gran medida, a que el RAIS solo tiene 20 años de funcionamiento. En efecto, actualmente dicho esquema tiene apenas unos 74.000 jubilados (6% del total), cuyas pensiones son suministradas así: i) el 51% con rentas vitalicias; ii) el 41% con retiros programados; y iii) el 8% restante con otros esquemas. El remanente 94% de los pensionados se han jubilado por el RPM que hoy administra Colpensiones, en su gran mayoría.

Respecto al mercado local de rentas vitalicias, cabe mencionar que el llamado “riesgo del salario mínimo” ha incidido sobre su bajo desarrollo. Dicho riesgo hace referencia a que las pensiones generadas por esta modalidad deben ser ajustadas anualmente por la inflación, mientras que el SML se corrige con la inflación más la productividad, donde esta última variable, pese a que puede cuantificarse, algunas veces se “negocia” políticamente. Ello, junto con la prohibición que establece que ninguna pensión puede ser inferior a un SML, ha llevado a que las aseguradoras terminen financiando parte de las jubilaciones, como bien lo expresaba recientemente el presidente de Fasecolda (ver *Revista Carta Financiera* No. 167 de septiembre de 2014).



Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.